
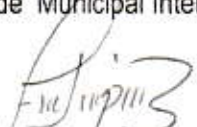




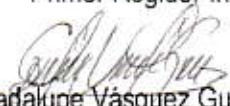
a un miembro del Concejo Municipal como Alcalde Municipal Interina 2. Esperar la resolución de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido carta de solicitud del Señor Hugo Valmore Juárez Sánchez, Alcalde de esta Municipio, el cual solicita permiso para ausentarse de sus funciones a partir de 01 de marzo al 30 de abril de dos mil dieciocho por motivos personales. II. Que se ha revisado Acuerdo Municipal de fecha 03 de mayo dos mil dieciséis, en la cual se le concedió Licencia para ausentarse de cargo el cual fue aprobado por unanimidad, hasta que se pronuncie una resolución por parte de las autoridades competentes. Con base al numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal, dicho acuerdo sigue vigente, puesto que esta Concejo Municipal Actuó de Oficio. En vista que ambas resoluciones de sobreseimiento definitivo no están en firme, por la razón por la cual la representación fiscal se alzó en casación contra dicho proveído, el cual ha sido remitido a la Sala de lo penal de la Corte Suprema de Justicia. Por lo que con base al Art. 18 Cn. Se le hace de su conocimiento que por las razones antes expuestas el permiso aún está vigente. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino

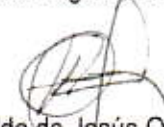

José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino



Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Intero.


María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora


Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina


Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración llevo en el año dos mil dieciocho, el cual confronte. Acta Número Seis, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Este documento consta de cinco páginas de la uno a la cinco según correlativo enumerado y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. –


Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.






ACTA NÚMERO SEIS. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Sindico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández, El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la señora Roxana Irene Ventura Herrera ~~residente del Cantón San María~~, en la cual manifiesta que su madre María Sabina Herrera, padece de una enfermedad ~~de tipo crónico~~ el cual ha sido confirmado por el ~~medico~~ ~~el Gangar~~, el cual se le ha indicado de un ~~tratamiento de quimioterapia~~ y ~~tratamiento~~ días consecutivos el cual ha dado inicio el día 06 de marzo del presente año. II. Que dicho tratamiento tiene un costo total de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), y que son personas de escasos recursos económicos y que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir con la primera cuota obligatoria de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES**, para el inicio de dicho tratamiento. En uso de sus facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar aporte económico para tratamiento médico a la señora María Sabina Herrera, por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00)**, Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal, Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00)**, para tratamiento médico de ~~quimioterapia y cobaltoterapia al Hospital de la Mujer~~ a la señora María Sabina Herrera. Este gasto se aplicara al código 66304 del presupuesto Municipal. Vigente. **Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que es de mucho interés de este Concejo Municipal conocer los limites de nuestro Municipio, para ello se ha solicitado al Centro Nacional de Registro específicamente a la Unidad de Limites Municipales asesoría Técnica en cuanto al Proyecto de Redefinición de los Limites con el Municipio de El Rosario Cuscatlán.



II. Que de parte de la Unidad de Límites Municipales está asignado el Técnico Eduardo Enrique Díaz Orellana, quien apoya en los aspectos técnicos y Jurídicos del proceso de reordenamiento de Límites Municipales ha entregado descripción Técnica de los Límites de El Rosario y Monte San Juan. Por lo que con base al Art. 22 del Código Municipal Reformado. **Acuerda.** El trazo del límite municipal está compuesto por un solo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por elemento natural hidrográfico. Punto Trifinio de inicio: Está definido sobre el eje central del río Tizapa y la prolongación del lindero norte de propiedad de la parcela setecientos treinta y tres de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero dos quinientos, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto trifinio para los municipios de Tenancingo, El Rosario y Monte San Juan, todos del departamento de Oaxaca. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos siete mil seiscientos noventa y uno punto ochenta y nueve metros, Latitud igual, doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y seis punto noventa y cuatro metros. Sus colindantes son para el municipio de Tenancingo parcela ochocientos once de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero dos quinientos, para el municipio de El Rosario parcela setecientos treinta y tres de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero dos quinientos, para el municipio de Monte San Juan parcela setecientos cuarenta y tres de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero dos quinientos. Trayecto único Tramo único, del punto número uno al punto número dos; Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Tizapa aguas arriba, hasta interceptar el eje central del río Mucuyo, específicamente en el lugar conocido como Los Encuentros, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de dos mil ochocientos veintiuno punto noventa y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos ocho mil doscientos dieciséis punto ochenta y dos metros, Latitud igual, doscientos noventa y cinco mil ciento doce punto treinta y siete metros. Sus colindantes son para el municipio de El Rosario parcelas setecientos treinta y tres y setecientos treinta y cuatro ambas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero dos quinientos, parcelas uno, setecientos sesenta y siete, dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, dos mil quinientos sesenta y ocho, mil trescientos noventa y nueve, mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos cuatro, mil cuatrocientos treinta, mil cuatrocientos cuarenta y tres, mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mil cuatrocientos cincuenta y nueve, dos mil ciento sesenta



y siete y mil cuatrocientos cuarenta y seis, todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de Monte San Juan parcelas setecientos cuarenta y tres, seiscientos diez, quinientos sesenta, setecientos sesenta y seis, seiscientos setenta y siete, setecientos dieciséis, doscientos diecisiete y mil cuatrocientos cincuenta y ocho, todas de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. Punto Trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como número dos, al mismo tiempo trifinio, para los municipios de El Rosario, El Carmen y Monte San Juan, todos del departamento de Cuscatlán, Sus colindantes son Para el municipio de El Rosario parcela mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de El Carmen parcela mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos, para el municipio de Monte San Juan parcela mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la hoja catastral cero siete cuatrocientos setenta y tres cero ocho quinientos. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO** I. Que se ha aprobado carpeta técnica para el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO DE Y OBRAS DE PROTECCION EN CASERIO LAS GRADITAS CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que se han ha cotizado a personas naturales y jurídicas para presentación de ofertas de construcción del proyecto. II. Que se han presentado tres ofertas de las cuales son las siguientes la Empresa AGUIRO S.A DE C.V. ha presentado su oferta por un monto de **VEINTICUATRO MIL TRES 57/100 DOLARES (\$24,003.57)**, El Arq. Benjamín Asael Morales Romero, presenta su oferta por un monto de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 23/100 DOLARES (\$24,296.23)**, la Empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V** presenta su oferta por un monto de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 97/100 DOLARES.** III. Que la comisión de evaluación de ofertas ha revisado cada una de las ofertas en la cual todas las ofertas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia. Por lo que con base al Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomiendan la Adjudicación de del proyecto a la Empresa AGUIROS S.A DE C.V. por un monto de **VEINTICUATRO MIL TRES 57/100 DOLARES (\$24,003.57)**, por ser la oferta que cumple económicamente la más baja y cumple con las especificaciones solicitadas. Por lo que en base al inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Adjudicar la oferta presentada por **AGUIRO S.A DE C.V.** Por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRES 57/100**



DOLARES (\$24,003.57), para la construcción del proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, con un plazo de sesenta días calendarios. Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Facultar al señor Alcalde Municipal Interino al señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa AGUIROS S.A DE C.V. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha aprobado El Proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS DE CANTON SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas para la prestación de servicios de supervisión en la cual ha presentado tres ofertas la empresa UDP CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A DE C.V. Presenta su oferta por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 00/100 DOLARES (\$989.)**, El Ing. Reynaldo Rivera Rivera, presenta su oferta por un monto de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$1,186.00), El Ing. Walter Enrique Díaz, presenta su oferta por un monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$1,280.00). III. Que la comisión de evaluación MULTIPLES S.A DE C.V. ha revisado cada una de la oferta en la cual la empresa UDP CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIPLES. S.A DE C.V. presenta la oferta con los precios más económicos. Por lo que con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por la empresa UDP CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.DE C.V. por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES(\$989.00), por ser la oferta más económica. Por lo que con base al inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Adjudicar la oferta presentada por al Empres UDP CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A DE C.V., por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 00/100 DOLARES (\$989.00)**, Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Facultar al señor Alcalde Municipal Interino al señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa UDP

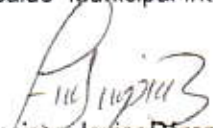
CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A DE C.V. COMUNIQUESE.
ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO** I. Que por acuerdo número 4 de fecha veinte de febrero de 2018, se autorizó la compra de camisas para uniformes para todos los empleados administrativos y de campo. II. Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas en la solo se recibió una oferta de la señora María Concepción López de López, en la cual ha presentado su oferta por un monto de **UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 25/100 DOLARES (\$1,139.25)**, III. Que la oferta cumple con todos los requisitos. Por lo que con base al por ser la oferta que cumple con los precios y requisitos solicitados en los términos de referencia. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACA), **Acuerda.** Adjudicar la Oferta presentada por la señora **MARIA CONCEPCION LOPEZ DE LOPEZ**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 25/100 DOLARES (\$1,139.25)**, por la compra de uniformes del personal administrativo y de campo. Este gasto se aplicara al código 54104, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino



José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino



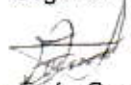
Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.



María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora



Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina



Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor



Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor



Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora



María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem